

ACUERDO INTERMINISTERIAL No.**LOS MINISTROS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE COMERCIO EXTERIOR,
INDUSTRIALIZACIÓN, PESCA Y COMPETITIVIDAD****CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Interministerial No. 130 del 18 de mayo del 2004 se estableció que la fruta que se exporta a todos los mercados tengan un solo tipo de especificaciones técnicas con el propósito de regularizar la oferta exportable del país con el fin de enfrentar las épocas de demanda baja en los mercados del hemisferio norte;

Que el Consejo Consultivo del Banano en reunión realizada el 28 de mayo del 2004 resolvió por mayoría que se derogue el Acuerdo Interministerial No. 130 dada las condiciones actuales de los mercados compradores de la fruta ecuatoriana;

Que acogíendose a las recomendaciones propuestas por el Consejo Consultivo del Banano; y,

En uso de las atribuciones legales que les compete.

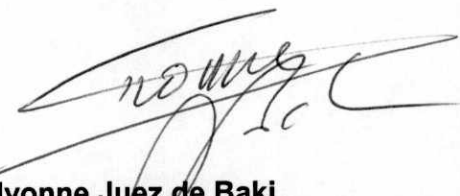
ACUERDAN:

Artículo Único.- Derogar el Acuerdo Interministerial No. 130 del 18 de mayo del 2004.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en Quito, a 07 JUL. 2004


Leonardo Escobar Bravo
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA


Ivonne Juez de Baki
MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR,
INDUSTRIALIZACIÓN, PESCA Y
COMPETITIVIDAD